

## COLEGIO TÉCNICO BENJAMIN HERRERA I. E. D

### SIEE

#### Artículo 1. Concepto de evaluación.

La evaluación es un proceso dinámico, continuo y sistemático enfocado hacia los procesos de desarrollo y rendimiento de los estudiantes, mediante el cual se ofrece retroalimentación cualitativa y cuantitativa a la comunidad educativa, sobre el avance de los estudiantes en la adquisición de niveles de comprensión, teniendo en cuenta los elementos de la EPC, construcción y desarrollo de las competencias. Tiene en cuenta el proceso y los resultados, como fundamento para la toma de decisiones que favorezcan el mejoramiento continuo y permanente de la calidad educativa de la institución, la cual se traduce en mayores posibilidades de desarrollo para los estudiantes y la comunidad. Por lo tanto, debe ser dinamizadora y motivadora de potencialidades y de procesos de formación.

La evaluación trasciende el cuánto y el qué sabe el estudiante, permeando escenarios relacionados con la familia, la cultura institucional, el currículo la didáctica y las estrategias evaluativas utilizadas, la evaluación, por lo tanto, debe ser dinamizadora y motivadora de potencialidades y de procesos de formación.

#### Artículo 2. Principios de la evaluación.

El Sistema institucional de evaluación de los estudiantes este guiado por los siguientes principios:

1. **Participación:** Tiene en cuenta los aportes de los docentes, estudiantes y padres de familia en el proceso evaluativo, de tal forma que se motive el compromiso y la corresponsabilidad para el manejo de los diversos factores que facilitan o dificultan el avance del estudiante en su formación.
2. **Flexibilidad:** Además de reconocer la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje, tiene como uno de sus referentes el estado de desarrollo de las dimensiones de los estudiantes.
3. **Oportunidad:** Se requiere que las acciones del proceso evaluativo se realicen en el momento que corresponde para garantizar una actitud proactiva de todos los estamentos implicados y así tomar a tiempo las decisiones conducentes al éxito y mejoramiento del estudiante.
4. **Pertinencia:** La evaluación permite evidenciar el avance real del estudiante en el aprendizaje según las competencias definidas desde las metas de comprensión y desempeños en las diferentes áreas
5. **Coherencia:** Permite armonizar el concepto, objeto, fines, elementos y fases del proceso evaluativo con el proyecto pedagógico de la institución, las áreas, los lineamientos curriculares, estándares y derechos básicos de aprendizaje y el plan sectorial de educación de Bogotá.
6. **Exigencia:** En el contexto del respeto de las diferencias individuales, la autorreflexión y las relaciones democráticas, la evaluación promueve de manera progresiva el mejoramiento continuo y la excelencia de sus estudiantes en coherencia con los niveles de exigencia de las evaluaciones externas, de ingreso a la educación superior, al mundo laboral y del SENA u otros convenios interinstitucionales.

#### Artículo 3. Características de la evaluación. La evaluación se caracteriza por ser:

##### Motivante:

Los retos de la evaluación representan un nivel de exigencia que plantea un desafío al estudiante para activar sus deseos de mejoramiento y aprendizaje permanente.

##### Formativa:

Como eje estructural del desarrollo y generación de estrategias que aseguren el éxito del proceso pedagógico, ha de constituirse en una experiencia significativa de aprendizaje para el estudiante, el profesor y para toda la comunidad.

##### Integradora:

Que promueva el encuentro de saberes, los diálogos pedagógicos y la definición de acuerdos entre áreas, docentes e integrantes de la comunidad educativa que conduzcan a cualificar el proceso evaluativo.

##### Diversa:

Que haga uso de diferentes estrategias evaluativas que evidencie desempeños de comprensión en las dimensiones cognitiva, actitudinal y valorativa, para facilitar el desarrollo de competencias de los estudiantes, en las diferentes áreas

##### Continua:

Se realiza de manera permanente y con base en un seguimiento que permita visibilizar y analizar los factores asociados al proceso de formación.

**Sistemática:**

Está vinculada con los principios pedagógicos de la Institución y del área; guarda relación con las metas de comprensión, los fines y objetivos de la educación, lineamientos curriculares, estándares básicos y competencias y los derechos básicos de aprendizaje.

**Integral:**

Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del ser humano.

**Interpretativa:**

Los procesos y resultados de la evaluación motivan el diálogo permanente entre los diferentes actores de la comunidad para comprender su significado, así como los factores asociados a ella.

Innovadora

Inclusiva: Enmarcada en los planes de ajuste razonable PIAR desde el que se define el conjunto de acciones en términos de adaptaciones y estrategias diseñadas para la eliminación o reducción de las desigualdades o barreras de tipo actitudinal, social y cultural para promover el derecho a la igualdad de los estudiantes con discapacidad; por lo tanto, la evaluación facilita la permanencia y promoción en el marco de acciones afirmativas para el desarrollo personal y socioemocional.

**Artículo 4. Propósitos de la evaluación.**

Los propósitos de la evaluación son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar y potenciar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar y estimular a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**La evaluación busca:**

1. Promover el desarrollo de las múltiples dimensiones de los estudiantes con base en el conocimiento y reflexión de sus procesos y resultados de aprendizaje.
2. Integrar y orientar a los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes.
- 3.

**Artículo 5: Contenido del SIEE.**

El SIEE de la institución de acuerdo con el decreto 1290 contiene los siguientes elementos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

#### Artículo 6: Criterios de evaluación.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes corresponderá a la valoración por competencias y en ella se tendrán en cuenta los desempeños y metas de comprensión de los dominios conceptuales y procedimentales propuestos para el aprendizaje; se adelanta con base en los lineamientos, estándares curriculares, derechos básicos de aprendizaje, competencias definidas en las pruebas SABER y de ESTADO, y los planes de área y se tendrá en cuenta el avance de los estudiantes en:

- a. El desarrollo de las competencias en las diferentes áreas (Competencias básicas, ciudadanas, laborales generales y específicas de las especialidades del nivel de Media Técnica).
- b. Las metas y los desempeños de comprensión. El dominio y comprensión de ámbitos conceptuales desarrollados.
- c. Los procesos de comprensión de lectura y de producción de texto en las diferentes áreas del conocimiento.
- d. El desarrollo de los valores y actitudes de los estudiantes que den cuenta de una sana convivencia institucional.
- e. El desarrollo de las habilidades requeridas para el avance en las dimensiones de los estudiantes.
- f. Los desempeños definidos en los ajustes razonables para los estudiantes que así lo requieren.

#### Artículo 7: fases.

El proceso de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes debe ser abordado a través de una serie de fases interrelacionadas que garanticen su coherencia con el enfoque pedagógico institucional: Enseñanza para la comprensión (EPC) y los fines que persigue.

1. Planeación. La evaluación se realizará con base metas y desempeños de comprensión propuestos para el grado y de acuerdo con el plan de área y el Proyecto Educativo Institucional PEI, por lo tanto, los estudiantes y padres de familia al iniciar cada periodo académico deben conocer:
  - Metas y desempeños de comprensión
  - Tópicos generativos.
  - Estrategias y criterios de valoración continua. **Implementación.** Aplicación de las estrategias evaluativas seleccionadas de acuerdo con los criterios de satisfacción establecidos.
2. **Retroalimentación.** Socialización oportuna del proceso y resultados de la evaluación con los estudiantes y padres de familia, acudiente o representante legal, para analizar las principales dificultades y fortalezas y así orientar las estrategias de mejoramiento para subsanar las deficiencias, profundizar en los aspectos que se requiera y tomar las medidas pertinentes a nivel didáctico, curricular y de participación de la familia.

Para los estudiantes que hacen parte de inclusión educativa la planeación, implementación y retroalimentación del proceso evaluativo, se realizará de acuerdo con los ajustes razonables requeridas, teniendo en cuenta que la institución incluye estudiantes de acuerdo con la resolución 113 de 2020. Este proceso se adelantará junto con el docente de apoyo pedagógico, docente de aula y de ser necesario con el docente orientador.

#### Artículo 8. Escala de valoración institucional.

La escala de valoración será cuantitativa de 1.0 a 5.0, con una sola cifra decimal y con la siguiente equivalencia a la escala nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4.6 A 5.0	Superior
4.0 a 4.5	Alto
3.5 a 3.9	Básico
1.0 a 3.4	Bajo

ASPECTO DESEMPEÑO	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
SUPERIOR	Supera ampliamente los desempeños propuestos en el	Vivencia la identidad, el compromiso, la solidaridad,	Demuestra identidad en todas las actividades

	<p>plan de estudios de cada asignatura o área, con prácticas y actividades de profundización.</p> <p>Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.</p> <p>Maneja y argumenta conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.</p> <p>Consulta diversas fuentes para enriquecer las temáticas vistas en clase.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.</p>	<p>el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que el área se lo exija o requiera.</p> <p>Cumple con todos los derechos y deberes que propone la Institución Educativa en el Manual de Convivencia.</p>	<p>que se proponen en la asignatura o área.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.</p> <p>Es colaborador y fraterno.</p> <p>Acepta y respeta a sus compañeros, al tiempo que ayuda a los demás sin importar las diferencias.</p> <p>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo con sus propuestas.</p>
<b>ASPECTO DESEMPEÑO</b>	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
<b>ALTO</b>	<p>Alcanza todos los desempeños propuestos en el plan de estudios de cada asignatura o área, con prácticas y actividades de profundización.</p> <p>Participa y propone respuestas en la solución de problemas, cuando se le solicita en clase.</p> <p>Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase mediante trabajo constante en el aula.</p> <p>Aporta ideas que aclaran las dudas que surgen durante el proceso de aprendizaje.</p> <p>Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros de explicaciones, tareas y productos.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.</p>	<p>Evidencia la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que el área se lo exija o requiera.</p> <p>Presenta algunas faltas ausencias con causa justificada.</p> <p>Manifiesta respeto por las demás personas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución Educativa.</p>	<p>Demuestra identidad en todas las actividades que se proponen en la asignatura o área.</p> <p>Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.</p> <p>Es colaborador y fraterno.</p> <p>Acepta y respeta a sus compañeros, al tiempo que ayuda a los demás sin importar las diferencias.</p> <p>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo con sus propuestas.</p>
<b>ASPECTO DESEMPEÑO</b>	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
<b>BÁSICO</b>	<p>Alcanza los desempeños básicos que proponen los planes de estudio de cada asignatura, sin prácticas y actividades de profundización.</p> <p>Requiere de actividades de refuerzo durante el periodo escolar para alcanzar las metas propuestas en el plan de estudios.</p> <p>Desarrolla las actividades académicas con llamados reiterativos por parte de los docentes y la Institución Educativa.</p> <p>Se limita a recibir alternativas de solución a los problemas que se le plantean en el aula.</p> <p>Maneja y relaciona los conocimientos y contenidos trabajados en la clase con escasa argumentación.</p> <p>La participación en clase es mínima y el trabajo en aula es inconstante con aportes</p>	<p>En algunas ocasiones requiere de seguimiento para evidenciar la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Presenta algunas faltas de asistencia sin justificación.</p> <p>En ocasiones no cumple con los acuerdos establecidos por las instancias que llevan su seguimiento académico y formativo, a pesar de que se le orienta acertadamente.</p> <p>Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque descuida los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia con respecto a su presentación personal.</p>	<p>Presenta algunos inconvenientes en su interacción con sus pares y adultos que supera fácilmente pero no en su totalidad.</p> <p>Demuestra poco interés por participar activamente en la comunidad educativa.</p> <p>Acepta y respeta a sus compañeros.</p> <p>El trabajo en el aula es inconstante y se reserva sus aportes y sugerencias al grupo.</p>

	<p>reducidos en las actividades de grupo.</p> <p>El trabajo de consulta es mínimo, lo que dificulta la comprensión de los procesos llevados en clase.</p> <p>Los trabajos, tareas y actividades las presenta bien pero fuera del tiempo estipulado.</p>	<p>Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución Educativa.</p>	
<b>ASPECTO DESEMPEÑO</b>	COGNITIVO	PERSONAL	SOCIAL
<b>BAJO</b>	<p>No alcanza los desempeños básicos propuestos en las asignaturas o áreas, a pesar de las actividades de nivelación acordadas, debido a dificultades de comprensión, ausencia en clases, bloqueos emocionales con los docentes o por escasez de exigencia personal y acompañamiento familiar.</p> <p>Desarrolla muy pocas actividades programadas cuando son requeridas reiterativamente por los docentes y la Institución Educativa.</p> <p>Se limita a recibir alternativas de solución a los problemas que se plantean en el aula, sin actitud propositiva ni esfuerzo de aplicación.</p> <p>Presenta dificultad para interpretar y relacionar los conocimientos y contenidos trabajados en la clase con ausencia de argumentación.</p> <p>Su trabajo de consulta es deficiente, lo que dificulta la comprensión de los procesos llevados a cabo en clase.</p> <p>Los trabajos, tareas y actividades, las presenta fuera del tiempo pactado al inicio del periodo.</p>	<p>Requiere de seguimiento para evidenciar la identidad, el compromiso, la solidaridad, el respeto, la honestidad, la tolerancia, el uso responsable y ético de sus saberes.</p> <p>Presenta faltas a lo dispuesto en el Manual de Convivencia.</p> <p>El apoyo familiar es mínimo, los acudientes se presentan en la Institución Educativa cuando son requeridos mediante citaciones para aclarar inconvenientes.</p> <p>Ante las orientaciones dadas por sus docentes no evidencia cambio de actitud, ni cumple con los acuerdos realizados ante las instancias respectivas.</p> <p>Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución mediante actitudes de displicencia, rechazo a directivos, docentes y compañeros.</p>	<p>Presenta seguimiento por incumplimiento de normas y acuerdos estipulados en el Manual de Convivencia con relación al manejo del conflicto.</p> <p>No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.</p> <p>Presenta inconvenientes en su interacción con pares y adultos de la institución.</p> <p>Demuestra desinterés por interactuar con la comunidad educativa mostrando actitudes de displicencia frente a toda actividad comunitaria.</p> <p>Es recurrente en acciones negativas que no permiten el crecimiento del grupo.</p>

#### Artículo 9. Valoración de período:

La evaluación de cada período se realiza por asignaturas de acuerdo con el plan de estudios. La valoración será el resultado del promedio de todas las valoraciones obtenidas en las diferentes estrategias evaluativas aplicadas. **La nota mínima del período será de 1.0.**

Si la valoración al final del período por asignatura y/o al final del año por área, resultase con más de una cifra decimal se debe aproximar la nota de la siguiente manera: si la cifra de las centésimas es 5, 6, 7, 8 o 9, la cifra de las décimas se aproxima a la inmediatamente superior; si la cifra de las centésimas es 1, 2, 3 o 4, la de las décimas queda como está.

**Para los estudiantes del programa de inclusión educativa con discapacidad cognitiva leve,** no se utiliza el promedio, sino que se realiza de acuerdo con el balance cualitativo e integral que se haga de sus desempeños.

**Parágrafo 1.** El Consejo Académico en concordancia con el numeral ocho del decreto 1290 “analizará periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes”, para garantizar altos índices de aprobación.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que ingresen a la institución en cualquier época del año, deberán presentar sus informes académicos de los periodos cursados y para efectos del promedio de la asignatura o del área de fin de año se tomará el

*mayor valor numérico que corresponde al equivalente en la institución a la escala nacional. Para los estudiantes que por fuerza mayor no los presenten, desarrollarán y sustentarán en el transcurso del año escolar y de acuerdo con los compromisos y cronograma establecido con el docente del área o asignatura, acudiente y estudiante que deben quedar registrado en acta, los planes de mejoramiento de los periodos que corresponda. La valoración de este proceso será la que se asigna para el respectivo periodo.*

#### **Artículo 10. Asistencia.**

Para que un estudiante tenga derecho a la valoración de período debe haber asistido por lo menos al 75% de las actividades académicas programadas. Lo mismo se aplicará para la valoración al final del año, siempre y cuando tenga excusa justificada y debidamente soportada (Incapacidad médica, calamidad doméstica o fuerza mayor, de lo contrario, requiere haber asistido por lo menos al 90% de las actividades programadas.

Frente al límite del 25% de inasistencia justificada como criterio para reprobado el grado, en los casos de salud, violencia, desplazamiento o fuerza mayor, debidamente justificados que superen dicho porcentaje, previo estudio por parte de la respectiva Comisión de Apoyo y Seguimiento y teniendo en cuenta el desempeño que haya mostrado el estudiante antes de la novedad, dicha comisión podrá hacer salvedades y autorizar entre otros mecanismos, que se le asignen y evalúen los planes de mejoramiento previstos para los periodos de las ausencias y/o se le tenga en cuenta las notas del periodo anterior o siguiente a su ausencia según el caso, siempre y cuando se evidencie la superación de los desempeños de comprensión. Esto debe quedar registrado en acta y comunicado al padre de familia y al estudiante.

Cuando un estudiante falte a clase debe tramitar ante coordinación de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes a su ausencia, la excusa que lo habilita para presentar los trabajos y evaluaciones que le hayan quedado pendientes.

Nota: Cuando un estudiante tenga una incapacidad médica, no se le enviará trabajo alguno para realizar en la casa, una vez la situación de salud sea superada recibirá las orientaciones necesarias para nivelarse (es responsabilidad de la familia, dar cumplimiento estricto a las recomendaciones médicas y la permanencia del estudiante en su residencia).

#### **Artículo 11. Juicio valorativo de fin de año.**

El juicio valorativo final, se define por área y es el resultado directamente proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura que compone el área; por lo tanto, el valor correspondiente a cada asignatura depende del número de horas clase con respecto al total de horas asignadas para el área en cada grado de acuerdo con el plan de estudios. La valoración final de la asignatura o área resulta del promedio de las valoraciones de los tres periodos, y en los que el estudiante haya presentado actividades de nivelación, la nota de este proceso será la que cuente para sacar el promedio.

#### **Artículo 12. Criterios institucionales de promoción, aprobación y reprobación**

Se entiende por promoción el paso de los estudiantes al grado siguiente, una vez obtenido un nivel aprobatorio en todas las áreas del conocimiento definidas en el Plan de Estudios y cumplidos los requisitos definidos a continuación:

1. Haber asistido al menos al 75 % de las actividades programadas, si sus ausencias han sido justificadas por incapacidad o calamidad doméstica. Si no se tiene justificación, se requiere mínimo el 90% de asistencia. De lo contrario, se reprueba el grado.
2. Un estudiante reprueba automáticamente el grado, cuando ha obtenido un bajo desempeño en el juicio valorativo final del año en tres o más áreas en los grados Primero a Undécimo.
3. Los estudiantes que reprueben una (1) o dos (2) áreas quedan en la condición de promoción pendiente y deben presentar actividades finales de nivelación de manera presencial durante la última semana del calendario académico. En las áreas conformadas por dos o más asignaturas, se debe recuperar aquella en que se haya obtenido un nivel bajo. Para aprobar el grado, se requiere que en todas las valoraciones de este proceso incluidas las de asignatura, se obtenga un nivel básico.  
Nota: Para los estudiantes de grado cero no aplican los criterios de promoción establecidos en este sistema, por tanto, en este grado no hay reprobación, la valoración será cualitativa (Decreto xxx).
3. La promoción de los estudiantes de inclusión educativa, no se realizará de acuerdo con un número determinado de áreas reprobadas. Para ellos se tendrán en cuenta las metas y desempeños de comprensión alcanzados de acuerdo al plan de ajustes individual, los cuales serán analizados por la comisión especial de apoyo y seguimiento para que defina su promoción a la luz de lo planeado.

Una vez finalizado el proceso de nivelaciones finales, la comisión de apoyo, seguimiento, evaluación y promoción de grado, revisará que se haya cumplido lo dispuesto en el numeral 3 del presente artículo y definirá la promoción para los estudiantes, según lo establecido en dicho numeral.

### Artículo 13. Criterios de graduación

Los estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título Bachiller Técnico en una de las tres líneas técnicas (biotecnología, instalaciones eléctricas o diseño arquitectónico) cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el presente documento, y los demás criterios señalados por la ley y las normas reglamentarias, como son:

- a. Tener la documentación completa (documento de identidad y certificados originales de estudios de los grados no cursados en la Institución).
- b. Cumplimiento con el servicio social estudiantil obligatorio, con un mínimo de ochenta (80) horas. (Art. 97 ley 115/94. Art. 39 Decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002 Concejo de Bogotá).
- c. Presentación prueba SABER 11 (Decreto 869/2010).
- d. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
- e. Haber demostrado sentido de pertenencia y vivencia de los valores institucionales contemplados en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1:** *los estudiantes de undécimo grado que no cumplan todos los requisitos al finalizar el año escolar, quedarán pendientes de recibir el título de bachiller hasta que cumplan dichos requisitos.*

**Parágrafo 2 :** *los casos especiales académicos que se presenten serán evaluados por la comisión de apoyo, seguimiento, evaluación y promoción teniendo cuenta la normatividad vigente. Si el estudiante ha presentado dificultades de convivencia relacionadas con las situaciones tipo II o III descritas en el Manual de Convivencia y en la ley 1620 de 2013, el rector, con las evidencias del proceso, determinará la entrega del título de bachiller técnico en la secretaría académica del colegio.*

**Parágrafo 3:** *la graduación en ceremonia no es una obligación institucional ni una exigencia de ley, es un reconocimiento a todos los estudiantes que hayan cumplido con los criterios de grado. Es un acto meritorio a través del cual la institución les entrega a las familias y a la sociedad los nuevos bachilleres. Por esta razón, todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado debidamente establecidos, tienen derecho a graduarse en ceremonia.*

### Artículo 14. Las actividades finales de nivelación para todas las áreas del conocimiento

Definidas en el plan de estudios, deberán asignarse, desarrollarse y evaluarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, del artículo 12, del presente acuerdo.

### Artículo 15. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las estrategias de evaluación guardan estricta relación con el enfoque pedagógico institucional (EPC), y la naturaleza de cada una de las áreas. Las estrategias de evaluación para los estudiantes del programa de inclusión educativa tendrán en cuenta los estilos cognitivos y de aprendizajes particulares, que permitan explorar el grado de desarrollo y/o avance de acuerdo con sus potencialidades.

### Artículo 16. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

El seguimiento y acompañamiento que requiere un estudiante con dificultades académicas, por parte de los diferentes estamentos en procura de su mejoramiento, se lleva a cabo bajo tres modalidades de actividades de nivelación: permanentes, durante el período, al final del periodo y al final del año.

**Parágrafo.** *Las evidencias y soportes de las dificultades académicas y superación de las mismas, tanto de docentes como de estudiantes, se constituyen en pruebas del debido proceso de la evaluación del aprendizaje.*

### Artículo 17. Oportunidades permanentes de nivelación.

Se refiere a las que se adelantan en el transcurso de los períodos académicos; permiten evidenciar los avances y superación de dificultades de los estudiantes en su proceso formativo, independientemente del período al que correspondan.

Se realizarán al interior de cada período académico y tienen como propósito fortalecer la autonomía, el compromiso y responsabilidad del estudiante, la retroalimentación constante y superación de dificultades presentadas durante el proceso, a través de la implementación y verificación de rubricas en la evaluación de sus desempeños.

Se orientan bajo los criterios de evaluación de cada periodo de la siguiente manera.

Al interior de cada período se adelantará el siguiente proceso

**Diálogo directo del docente del área o asignatura**, con el estudiante que presenta dificultades académicas para analizar reflexivamente su proceso, señalar los aspectos a superar y firmar acuerdos y compromisos de mejoramiento dejando registro en el observador.

Si se continúan presentando de manera reiterada dificultades académicas, **el docente del área o asignatura citará al acudiente para señalar los aspectos a mejorar y firmar**

Si persisten las dificultades y el docente considera que el estudiante puede tener situaciones personales, sociales o familiares que interfieren en su rendimiento académico, **el docente del área o asignatura remite el caso al servicio de Orientación Escolar** para su respectiva valoración y así tomar las medidas que corresponda, dependiendo de los factores asociados a sus dificultades entre las que se incluye determinar si podría tratarse de un estudiante del programa de inclusión educativa.

**Si a la segunda citación el acudiente no se presenta, el caso será remitido a la coordinación de cada sede para enviar la tercera citación y si aun así no se presentan, se remitirá el proceso a la instancia externa que corresponda (Comisaría de Familia, Bienestar Familiar u otra que la ley determine) por incumplimiento de los deberes como padres frente al proceso de formación de los hijos. La remisión deberá ser realizada por el Servicio de Orientación.**

**Parágrafo.** Los docentes reportarán al sistema de notas las novedades de los procesos de nivelación permanentes al cierre

**Artículo 18. Actividades finales de nivelación. Se realizarán en la última semana del año escolar.**

Tienen derecho a presentarlas los estudiantes que al finalizar su proceso anual quedan con promoción pendiente porque obtuvieron valoraciones con resultado BAJO en una (1) o dos (2) áreas. Para ello:

de cada período, independientemente a cuál de los cursados corresponda.

- a. Los planes de mejoramiento son entregados por el estudiante a los respectivos docentes de las asignaturas o áreas reprobadas y deben ser desarrollados de acuerdo con los criterios institucionales y de área.
- b. El estudiante tendrá cinco días hábiles de clase para presentar su proceso de nivelación para recibir apoyo y asesoría del docente, según horario preestablecido y debe acudir presencialmente.

**Parágrafo 1.** *Los estudiantes con promoción pendiente porque no lograron culminar su año escolar por razones de incapacidad o calamidad familiar debidamente justificada, finalizarán su proceso evaluativo al comienzo del siguiente año lectivo con el docente con quien cursó la asignatura y en su ausencia, con el docente responsable de la asignación académica para el grado correspondiente. La comisión de Apoyo y Seguimiento definirá el respectivo cronograma. Agotado este proceso se determinará el estado de su promoción.*

Se deben asignar los planes de mejoramiento para los aprendizajes no alcanzados en los tres períodos, con base en lo previstos para el respectivo período, sin desconocer otros que el docente considere necesarios.

**Parágrafo 2.** *La valoración de la nivelación final se registrará en el certificado como una nota aclaratoria y no modificará el juicio valorativo final del área. Si el estudiante no se presenta al proceso, se registra en acta como soporte de la situación.*

#### Artículo 19. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia más en el proceso de valoración que se debe realizar en todas las áreas y períodos académicos. Esta se entiende como la posibilidad que tiene el estudiante para valorar su proceso pedagógico y es una práctica que facilita educar en responsabilidad, motivación, autocrítica y autonomía, como base para la autorregulación de sus procesos de aprendizaje.

La autoevaluación del aprendizaje de los estudiantes tendrá en cuenta los siguientes CRITERIOS INSTITUCIONALES:

- a. Puntualidad, asistencia y permanencia en clase.
- b. Responsabilidad y cumplimiento con trabajos y actividades extraclase.
- c. Cumplimiento con recursos y materiales para las actividades pedagógicas programadas.
- d. Presentación personal y pulcritud en su uniforme.
- e. Participación actitud positiva, trabajo colaborativo y aportes a la clase.
- f. Respeto, reconocimiento y cumplimiento de las normas pactadas.
- g. Comprensión y manejo de conceptos, habilidades y destrezas

#### Artículo 20. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, son:

La institución definirá los respectivos parámetros que responderán como mínimo a las siguientes características:

- Contenido
- Descripción de las actividades a desarrollar.
- Metas y desempeños de comprensión.
- Niveles de desempeño a alcanzar.
- Retroalimentación constante

**Parágrafo.** Es condición esencial para la valoración, que el estudiante demuestre los desempeños necesarios

#### ARTÍCULO 21. Comisiones de apoyo, seguimiento y promoción.

En cada grado se conformarán Comisiones de Apoyo y Seguimiento al proceso evaluativo, con el fin de emprender acciones que conduzcan al mejoramiento permanente de los estudiantes, la superación de sus dificultades y el cumplimiento del debido proceso. Dichas comisiones estarán integradas en cada grado por:

- El coordinador
- El Docente Orientador
- Los docentes con asignación académica en el grado.
- Un representante de los monitores académicos (estudiante).
- El representante de padres elegido en la asamblea de dicho grado.
- El Docente de Apoyo pedagógico a la inclusión.

**Nota:** En el área técnica se hace necesario que los docentes de las diferentes especialidades envíen previamente la información específica con al menos 1 día de antelación.

**Las comisiones de apoyo, seguimiento y promoción cumplirán las siguientes funciones:**

- a. Realizar seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- b. Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- c. Avalar los estudiantes que reprueban el grado una vez se revisen los procesos de seguimiento y el cumplimiento de las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en este sistema.

como producto de su aprendizaje y apropiación de los conceptos y desarrollo de las habilidades y competencias requeridas.

Estudiar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes sobresalientes y de los repitentes para ser remitidas al Consejo Académico.

#### Artículo 22. Comisiones especiales de evaluación y promoción.

Se crearán comisiones especiales de evaluación y promoción para analizar el proceso de los estudiantes de inclusión educativa y definir su promoción. Dichas comisiones estarán conformadas por:

- Director de grupo.
- Docente de apoyo pedagógico a la inclusión.
- Coordinación y Orientación.
- El representante de padres de familia elegido por la asamblea de padres.

Los criterios para la PROMOCIÓN de los estudiantes del programa de inclusión, tendrán en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados con la equiparación de oportunidades, ya que es evidente que el estudiante con discapacidad intelectual, podría no alcanzar el mismo nivel de desempeño, que sus compañeros de grado, por lo cual su promoción se hará con base en la flexibilización curricular, siguiendo los parámetros fijados en el SIEE y analizados en una comisión especial de evaluación y promoción, con el fin de considerar la promoción o la conveniencia de permanecer en el mismo grado, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

1. Concepto de Orientación con respecto a contexto familiar, parte emocional, desarrollo psicosocial, emocional y convivencial.
2. Ausencias injustificadas superiores al 25%, se acogerá al SIEE.
3. En caso de no alcanzar los logros, a pesar de haber contado con todos los apoyos requeridos en términos de adaptaciones curriculares, la comisión analizará la permanencia o la continuidad en su proceso de inclusión, para que el estudiante tenga otro año para cumplir con ello.
4. En caso de presentarse la no promoción del estudiante, esta deberá ser sustentada por escrito (docentes de áreas y apoyo), expresando las razones y ventajas de la decisión, relacionada con la adquisición de mayor madurez u otros beneficios adicionales.
5. Los estudiantes de Inclusión, deben cumplir con los criterios de permanencia.
6. Para las demás situaciones los estudiantes del programa de Inclusión se rigen por lo establecido en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** *Se debe tener en cuenta que la repitencia no es garantía de alcanzar los logros propuestos y la promoción sí favorecería procesos emocionales efectivos en términos de socialización. Los esfuerzos deben ser reconocidos y tenidos en cuenta para la promoción escolar.*

### **Artículo 23. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación escolar —SIEE—.**

El colegio implementará las siguientes acciones individuales y colectivas.

#### **Acciones individuales.**

Mecanismos de reclamación de los cuales podrá hacer uso el estudiante cuando sienta que no se ha procedido de acuerdo con lo establecido en el SIEE. Este mecanismo será utilizado siguiendo el debido proceso del numeral 18. Las reclamaciones se deben hacer por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente los hechos y/o se reconozcan las decisiones que las motivan y para su respuesta se contará con cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

#### **Acciones colectivas**

- a. Socialización y divulgación permanente del SIEE a todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar su información, apropiación y reconocimiento.
- b. Acciones de seguimiento con los diferentes estamentos de la comunidad educativa como direcciones de grupo, talleres de padres y reuniones de docentes para analizar las situaciones de carácter general, de las cuales conocerá en primera instancia la Comisión de Apoyo y Seguimiento de Grado. De persistir la situación pese a las medidas adoptadas en esta instancia, se remitirá al Consejo Académico, en donde definirán los mecanismos a seguir. De no haber cumplimiento se remitirá al Consejo Directivo, para que mediante resolución defina el mecanismo a seguir
- c. Procesos de aprendizaje cooperativo y socialización de experiencias de docentes para garantizar el desarrollo de competencias al interior del aula en coherencia con la evaluación.

Para cada uno de los elementos del SIEE que se requiera, se definirá la estructura operativa pertinente del proceso, a fin de dar cuenta de las respectivas evidencias.

### **Artículo 24. Número informes académicos.**

En el año se realizará la entrega de 4 informes académicos a padres de familia, uno por período académico y un certificado o informe final que contiene las valoraciones de cada área y el estado final de la promoción del estudiante.

#### **Artículo 25. Estructura de los informes académicos.**

Los informes académicos o boletines contienen la descripción de las metas de comprensión para cada área o asignatura, dificultades y recomendaciones para cada asignatura, así como la valoración cualitativa con su correspondiente equivalencia con la escala nacional y el debido registro de ausencias.

En los informes de estudiantes del programa de inclusión aparecerá la información general del estudiante y el programa a que pertenecen acompañados de un informe en términos positivos que fortalezca la autoestima y el deseo de superación, con base en las adecuaciones curriculares y en coordinación con el docente de apoyo.

#### **Artículo 26. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

**Para las reclamaciones aplica el siguiente conducto regular del cual debe quedar registro escrito en cada una de sus fases:**

1. **Docente:** Diálogo, aclaración del proceso adelantado y acuerdos.
2. **Coordinación:** Revisión de proceso adelantado con el docente del área y establecer acuerdos y compromisos. Esta instancia conocerá los reclamos frente a las evaluaciones parciales, finales del período y finales del año.
3. **Comisiones de apoyo y seguimiento:** Conocerá reclamos de notas definitivas de período que sean remitidas por coordinación y que no se han resuelto por el incumplimiento de los acuerdos y recomendaciones definidos en esta instancia, y los reclamos de reprobación de área o asignaturas al final del año o de grado ante los cuales, revisará, verificará el proceso y definirá la situación en observancia al cumplimiento del debido proceso y si considera necesario remite el caso al Consejo Directivo.
4. **Consejo Directivo:** Revisión del debido proceso y resolución.

#### **Artículo 27. Promoción anticipada de grado de los estudiantes con rendimiento superior.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo del decreto 1290 de 2009, se adoptan los siguientes criterios y procesos para la promoción anticipada de los estudiantes, la cual se tramitará solo por una única vez, al finalizar el primer periodo académico con los siguientes requisitos.

##### **Proceso:**

- a. Valoraciones del primer período en todas las áreas (DESEMPEÑO SUPERIOR).
- b. El acudiente por intermedio del director de grupo y por escrito solicitará ante la comisión de apoyo y seguimiento, el estudio de la promoción anticipada de grado, quien analizará no solo el rendimiento académico del estudiante, sino otras variables como edad, condiciones sociales, nivel de madurez, apoyo y compromiso familiar (informe escrito de valoración en Orientación Escolar). El concepto se remitirá por escrito al Consejo Académico.
- c. Consejo Académico: Analiza, revisa el cumplimiento de requisitos y conclusiones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, acompaña y remite al Consejo Directivo recomendando la promoción anticipada.
- d. Consejo Directivo: Resuelve la solicitud mediante Acuerdo. Los juicios valorativos deberán registrarse en el libro de calificaciones del plantel.

**Parágrafo 1.** En este proceso solo puede aspirar una vez a la promoción anticipada.

**Parágrafo 2.** Por la naturaleza de la formación media Técnica, este proceso no aplica para los grados novenos, décimos y undécimo.

**Parágrafo 3.** A los estudiantes que el Consejo Directivo les apruebe la promoción anticipada, estarán sujetos a proceso de seguimiento por parte de los docentes de clase, el director de curso, orientación, coordinación y la comisión de apoyo y seguimiento del grado.

#### **Artículo 28. Sobre los procedimientos para la promoción anticipada de los estudiantes repitentes al grado siguiente.**

Se aplicará el mismo procedimiento del artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 29. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.**

Para garantizar la participación de la comunidad en este proceso, tal como se exige en el decreto 1290 de 2009 en el artículo 4, numeral 11, se hace uso de los espacios y órganos de participación definidos en el Decreto 1860, artículo 20, en el cual se establece: "Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto".

### Artículo 30. Conducto regular y mecanismos de reclamación del SIEE.

Cualquier miembro de la comunidad educativa estará en posibilidad de tramitar reclamaciones o solicitudes de ajuste al SIEE, para lo cual se establece el siguiente mecanismo:

1. Presentar y radicar la solicitud escrita ante el Consejo Académico o rectoría.
2. Estudio de la solicitud por parte del consejo académico para su aprobación o negación.
3. En caso de ser aprobada la solicitud, se envía al Consejo Directivo para que estudie y decida si convoca la participación de los demás órganos del gobierno escolar. Si así es, lo hará por intermedio del Consejo Académico quien organizará los mecanismos para garantizar la participación de los estamentos, emitirá su concepto y lo remitirá al Consejo Directivo.
4. Análisis y estudio en el Consejo Directivo.
5. Publicación y Divulgación de la decisión final.
6. *Parágrafo: Las solicitudes se podrán hacer en cualquier momento del año, pero su aplicación, en caso de ser aprobada será a partir del siguiente año lectivo.*

### Artículo 31. Deberes y derechos de los padres de familia y de los estudiantes, relacionados con el SIEE.

Cumplir con los consagrados en el decreto 1290 de 2009, en los artículos del 12 al 15 y las resoluciones anuales de matrícula, los padres de familia deben:

- a. Asistir a las citaciones y convocatorias que haga la institución, a propósito del proceso formativo de su hijo.
- b. Garantizar que los estudiantes cumplan con los requerimientos de materiales y elementos para el desarrollo de las actividades pedagógicas en cada área, que previamente hayan sido autorizados por el Consejo Directivo.
- c. Garantizar los procesos de valoración médica y/o apoyo terapéutico que requiere el estudiante de acuerdo con sus necesidades y hacer entrega de los soportes con las recomendaciones y el seguimiento realizado por los profesionales que realizaron la atención al estudiante.
- d. Participar en el proceso de autoevaluación del estudiante.